

SECRETARÍA: Manizales, 03 de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez paso el escrito allegado por el apoderado de la demandante, para resolver sobre el poder otorgado por la demandante.

Sírvase proveer.



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO portador de la T.P. No. 281.499 del C.S.J., para seguir representando a la SOCIEDAD GUZMÁN GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. en este proceso ejecutivo, con el nuevo otorgamiento se entiende revocado el poder a la abogada NATALYA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.

Ahora, en atención a la solicitud formulada por la parte demandante remítase por secretaria copia del oficio número 1043 al correo electrónico del apoderado judicial doxasolicionesjuridicas@gmail.com, para que proceda a cancelar los derechos de registro y certificado del inmueble embargado, identificado con folio de MI 154-46361, en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d9d0e7c481db2c53fd951082c62bafec5a5950b2cc3b68de9250ffa4157503**

Documento generado en 03/08/2022 05:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>